

Relación de los documentos más antiguos del archivo municipal de Santa Cruz de La Palma

por EFRAÍM MATA SOCAS y MARÍA CARRILLO KÁBANA

El 21 de julio de 1558 hizo un ataque contra Santa Cruz de La Palma el pirata francés Pie de Palo, en el que dió fuego a la Ciudad y ardieron la mayor parte de los edificios, entre ellos el antiguo Cabildo o Ayuntamiento. La casi totalidad de la documentación que se conservaba en él, al igual que en otros edificios públicos, ardió, y a esta circunstancia se debe el que la isla de La Palma carezca de documentos contemporáneos a la conquista, que se dan en Tenerife, reducida por el mismo conquistador, Alonso de Lugo.

Sin embargo, no todos los documentos perecieron. Con los salvados y otros posteriores relativos al gobierno de la Isla se hicieron posteriormente varios volúmenes, encuadernados en piel, que se custodian hoy en el Archivo del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Los documentos, en muy desigual estado de conservación (hay algunos ilegibles, otros muy deteriorados, pero la mayoría bien conservados), fueron cosidos sin orden de ninguna clase. En cada uno de los volúmenes los hay de las fechas más dispares, a partir de 1534 hasta el último tercio del siglo XVIII.

En el siglo XVIII algunos de los regidores perpetuos de la Ciudad se proveyeron de una relación de los documentos contenidos en los cuatro primeros volúmenes, que alcanzan hasta 1635, por el orden en que aparecen en los mismos. Algunas de estas relaciones se conservan todavía.

A la Redacción de Revista de Historia han llegado dos índices de los cuatro primeros volúmenes (1). El primero lo envió la alumna que fué

(1) Actualmente se conservan seis volúmenes, los dos últimos con documentos que alcanzan hasta el último tercio del siglo XVIII. Cfr. JUAN RÉGULO PÉREZ, *Antigüedad de la sericultura en Canarias*, *Revista de Historia*, XII [1946], 167-69, nota 2.

de esta Facultad Srta. María Carrillo Kábana, seguramente copia de una de las relaciones hechas en el siglo XVIII. El segundo vino de mano del también antiguo alumno de la Facultad D. Efraím Mata Socas, que trabajó directamente sobre los documentos. La lista de este último es mucho más precisa, pues en casi todos los documentos indica la fecha de su expedición. La de la Srta. Carrillo es más extensa, lo que parece indicar—si Mata relacionó todos los documentos existentes en los cuatro primeros libros—que del siglo XVIII a hoy han desaparecido algunas piezas.

Nosotros hemos cotejado las dos listas y hemos hecho una tercera con el auxilio de ambas. En general, los documentos que aparecen sin fecha corresponden a la relación de la Srta. Carrillo. Cuando la lista de esta última era más explícita que la de Mata, hemos añadido al resumen de éste lo necesario para completar el sentido. Pero, lejos de los originales, con la evidencia de malas lecturas por parte de los autores de los dos índices, algunas de las cuales nos ha permitido subsanar el cotejo de ambos, necesariamente ha de haber en la relación publicada errores, con toda seguridad crasos muchos de ellos. Por esta circunstancia, sería muy de desear una nueva relación levantada sobre los originales, con fechas más completas y resúmenes más sustanciales del contenido de las piezas (2), ordenadas cronológicamente y que abarcara la totalidad de los seis libros actualmente existentes. La que ahora publicamos podría servir de base para las correcciones y adiciones. Si alguno de los autores mismos u otro estudioso de La Palma nos ofreciera estas correcciones y adiciones, haría un trabajo meritorio que le agradeceríamos todos los que nos interesamos por la historia de Canarias.

LA REDACCIÓN

“LIBRO 1º DE LAS REALES SEDULAS Y PROVISIONES QUE ESTA CIUDAD TIENE & AÑO DE 1635. HAY SEGUNDO”

Real Cédula en Madrid a 9 de abril de 1620, por la que se aumentan
“seis oficios de Regidores demas de los que enella havia para que

(2) Por ejemplo: Mata resume un documento: “R. C. de 22 de noviembre de 1538 sobre diezmo”. El mismo figura en la relación de Carrillo: “Provisión real para que el Governador haga informacion sobre que la isla de la Palma no debe pagar el diesmo de la ceda sino de la oja de moral por ser lo demas trabajo personal”. Sin embargo, cfr. JUAN RÉGULO PÉREZ, en la Comunicación citada en la nota 1, que leyó el documento de referencia, y podrá verse cuán importante sería un resumen bien hecho de cada una de las piezas de los seis volúmenes existentes en la actualidad.

- en todos fuesen 24 y a ora promete V. Md. a la dicha isla de que no se acrecentarán otros algunos" 1
- R. C. Valladolid a 8 de agosto de 1558, "para que ningunas personas puedan tratar ni pasar a las Yndias si no fuesen registrados y despachados por los oficiales de Seuilla o por el oficial que reside en Cadiz y consignados para las Yndias y asi mismo para que no puedan tratar desde las yslandas de Canaria en las Yndias si no fuesen los vecinos de las dichas yslandas" 2
- R. C. de 29 de enero de 1540 "al mio gouernador o Juez de Residencia ques o fuere de la ysland de La Palma y lugar teniente en el dicho oficio...", sobre "que los alguaziles desa dicha ysland quiten a los vezinos della denoche et de dia las armas en esa dicha ysland en especial a los que vienen de sus labores del campo aguardandolos en parte donde ellos an de benir..." 3
- R. C. de 15 de diciembre de 1537 "al gouernador de la isla de La Palma que dexee y consienta que los Regidores de la dicha isla se junten a platicar sobre los agravios que del y de sus oficiales rescibiere los vezinos della ansi para lo hazer saber V. Al. como a el para que lo remedie" 5
- Provisión del "Reg. e oidores de la Real Audiencia destas ysland de Canaria", para que "el Governador dexee a los rregidores hazer cabildo no estando el presente" 8
- R. C. de 13 de marzo de 1537 "al gouernador o Juez de Residencia de la ysland de La Palma que quando estuvieren juntos el Regimiento y los rregidores quisieren platicar sobre algunos agravios que dixerén que resciben de vos para nos lo fazer saber vos salgais fuera para que puedan plativar enellas sin que enellas les pongais embarazo ni impedimento" 11
- R. C. de 28 de septiembre de 1543 sobre rentas de almozarifazgo. Años de 1530 al 1536 18
- R. C. de 1625 acerca de la concordia de la jurisdicción Real y la de Guerra 16
- R. C. de 25 de agosto de 1557 "sobre la cobrança de las bulas que no se proceda enellas por çensuras" [que no se cobren por vía de ejecución] 19
- R. C. de 17 de de 1585 que "ynserta la ley sobre la planta y conseruacion de los montes a pedimento de la ysland de La Palma" 20
- R. C. de 23 de noviembre de 1613 "para que el juez que por el consejo de acienda esta nombrado para hir a la ysland de Canaria arrearformar el repartimiento de tierras que se fizo a los pobladores dellas no proscedan ni se entrometan a proceder" 22
- R. C. de 12 de octubre de 1615 "sobre si los vezinos de las islas de Canaria se habian entrado en lo baldio publico..." 28
- "Título y derecho que tiene el consejo del horno de la cal del barrio



del cabo". ["El Cabo" es un barrio de Santa Cruz de La Palma, al S. O.]	30
Provision del Real consejo sobre que no se haga la reformation de las tierras que esta mandado en Tigalate, Lomogordo, Tejuaya	34
Títulos de La Dehesa de la Encarnación	36
R. C. de 3 de diciembre de 1572 "para que no se pueda executar a los Regidores y mayordomos y oficiales de cabildo por deudas que no sean de rentas y derechos reales"	39
R. C. de 1620 "sobre la division y eleccion de los beneficios por la cual se concede que se hagan en esta ysla"	41
Provisión de diligencia de 1586 "sobre nombramiento de los alcaldes de los lugares del campo de la ysla"	42
R. C. de 3 de octubre de 1543 a las fuerzas de apelación de la ysla de Canaria sobre derechos de almozarifazgo	48
Provisión Real de 1586 sobre La Caldereta y títulos de ella. ["La Caldereta" es la cuenca formada por los riscos de La Concepción, al S. O. de la Ciudad]	49
P. R. de 1564 "para que los juezes eclesiasticos lleven sus derechos conforme al aranzel"	51
Escrito de D. Luis de la Cueva y Benavides "para que Juan Niño Sargento Mayor de la ysla de La Palma y el bachiller Fernando de la Cueva saquen las piezas de artillería con sus aderezos de los navíos que estuvieren surtos en el puerto della", para las fragatas que se hicieron en Icod de Tenerife	56
P. R. de 1559 "sobre las exenciones y derechos dellas"	57
Provisión Real para que en la ... pagando la parte luego no pague derechos de ella	57
Provisión Real para que quando los Alguaciles vayan a haser los mandamientos de comision pagando la parte lo por que se executa no pague mas dineros que del camino	60
Despacho de la dicha Provisión	62
Provisión Real para que los Juezes de apelacion en la Audiencia no conoscan de las causas de esta Isla en primera instancia	63
Provisión Real sobre las Fragatas que en estas Islas hizo D. Luis de la Cueva de lo cual sirvio esta Ciudad de los propios Mil ducados	64
R. C. de 1553 "para que no aya fiscales generales"	65
R. C. de 1561 "al gouernador o su lugarteniente de la ysla de La Palma que envie relacion con su parecer de lo que ha pasado y pasa sobre no se conformar la justicia de aquella ysla con los regidores diputados en el despacho de los navíos que van de alli a las Yndias y si conberna hazer lo que se pide o no"	69
R. C. de 1577 sobre la saca del pendón	70
R. C. de 1555 "sobre la terminacion de las casas del cauildo y de la carzél". [Se consignan 4.000 ducados]	72

R. C. de 1540 al provisor del Obispo de Canaria sobre diezmos	73
R. C. de 1554 "a los oficiales de las Yndias que buelvan a la ysla de La Palma lo que cobraron de los derechos de dos y medio por ciento que pertenecian a la dicha ysla de las mercanzias que en ella se cargaron para las Yndias los cinco años pasados y este presente porque la dicha ysla estuvo..."	74
R. C. de 1566 "para que la ysla de La Palma pueda sacar tres mil hanegadas de trigo"	75
R. C. de 8 sobre la fundación de una obra pía para casar huérfanas, de 10.000 ducados, que dejó Diego de Tanges	76
R. C. de 1618 "para que el Regente de las yslas de Canaria por aora cese y no cobre el ympuesto de un ducado en cada pipa de bino de las que salen de la ysla de La Palma"	77
R. C. de 1564 "sobre que los juezes de apelaciones de la ysla de la ynformen sobre lo que se quexa la ysla de La Palma"	81
Provisones de 1553, 15..., 1561, 1595 y 1581 "para la division de los beneficios y eleccion dellos"	83
R. C. de 1554 sobre devolución de derechos cobrados en las Indias	88
R. C. de 1554 sobre lo mismo y en particular para la isla de La Palma	89
R. C. de 1585 "para que no se puedan traer a las viñas ganados aunque sean de sus propios dueños"	90
R. C. de 1585 sobre "licencia a la ysla de La Palma para que pueda repartimentar a los vezinos della el sueldo de las personas que belan la ysla"	91
R. C. de 1585 sobre balcones y saledizos	82
R. C. de 1554 sobre las apelaciones para Cabildo	93
R. C. de 1594 "para que vaya el pendon entre la justicia y regidores, en las procesiones que se hicieren en la ysla de La Palma los dias de Corpus Cristi y San Miguel"	95
Provisones de cédulas reales de 1561, 1538, 1558 y 1553 para poder cargar para Yndias y prorrogaciones	96

**"LIBRO 2º DE LAS REALES SEDULAS Y PROVISIONES ORIGINALES QUE ESTA CIUDAD TIENE & AÑO DE 1635.
HAY TERCERO"**

"Ordenansas confirmadas de su Magestad para este cabildo para que de toda la madera que se cortare en sus montes se pagare a el cabildo un tanto". R. C. de 10 de junio de 1608	1
R. R. C. C. de 1553, 1537 y 1553 para que el gobernador o juez de residencia pueda repartir cierta cantidad de solares	4
R. C. de 3 de octubre de 1543 para que la elección y examen de los opositores a los beneficios que vacaren en la isla de La Palma	

se haga en ella como se hace en la de Tenenife. Firma: "El señor obispo de Astorga"	9
R. C. C. de 1537 y 1553 para que se nombren dos oficiales albeitarres y herradores que examinen de tales oficios	10
R. C. de 14 de octubre de 1557 a los jueces de apelación de Canaria que hagan dar a la isla de La Palma traslado de las ordenanzas de aquella Audiencia	16
R. C. de 18 de febrero de 1608 "para que el regente y jueces de la ysla de Canaria envien relacion al gouernador sobre se guarde la antigua prematica del pan y otras cosas a pedimiento de la ysla de La Palma"	18
R. C. de 8 de abril de 1554 "concediendo licencia a la ysla de La Palma para que pueda repartir entre los vezinos della tres mil ducados para hacer una fortaleza"	20
R. C. de enero de 1540 "para que los legos vezinos de La Palma no sean atados en la cabeza del obispado o sea para que los pleitos eclesiasticos se siguiera su justicia ante eclesiasticos de esta ysla y no en Canaria"	22
R. C. de 2 de octubre de 1553 "mandando auer informacion si conuenia hacer dar una ordenança sobre que no se entrase bino de otra ysla"	24
R. C. de 9 de diciembre de 1553 "para hacer deligencia sobre lo que esta ysla pidio que se confirme la ordenança que hizo para que no pueda entrar en ella vino de fuera"	26
Provisión Real para que el licenciado D. Juan Maldonado de Paz Juez de Regidores dé fianza del oficio	28
Provisión Real para que el Obispo no proceda contra los Regidores apedimento del Dean y Cavildo eclesiastico por no dexarles sacar Trigo fuera de esta Isla	30
Otra sobre lo mismo	32
Provision Real para que los Thenientes sean letrados y den fianza hantes de usar el Oficio	35
Provisión Real para que en esta Isla no se guarde la Taza del pan y que haviendo exeso en la venta el Governador preuea lo que combenga	37
Provisión Real para que la Justicia haga que los arrendadores del Almojarifazgo y demas personas en el precio del pan que se vendiere guarden la pragmatica ultimamente hecha	38
Provisión Real para poder sacar trigo de Jerez de la Frontera para esta Isla	39
Provisión Real en la que se inserta la Ley del Reyno para que no se execute en Bueyes ni Vestias de labor ni en sus aparejos	41
Otra sobre lo mismo	42
Otra sobre lo mismo	45

Provisi3n Real para que las Justicias no procedan contra los que tu- bieren pesos y medidas en su cassa para su servicio	47
Otra sobre lo mismo	48
Provisi3n Real para que el Dean y Cavildo no sigan sierta cauza contra la Justicia y Regidores de esta Isla por no dexarles sacar pan	51
Provisi3n Real para que no haya revendedores de pan	52
Provisi3n Real para que los Juezes de Canaria provean sobre sierta cantidad que la Iglesia Cathedral de Canaria tomo a la fabrica de la Iglesia de esta Isla y que no se ha buuelto	54
Provisi3n Real para que los Juezes centencien los Pleitos del Cabildo en el Termino	56
Provisi3n Real para que informe sobre los dineros reales que suelen pagar al Almojarifazgo de lo que se carga para Indias	60
Provisi3n Real para que si la Justicia quiciere poner persona para que vea lo que se cobra de las Rentas de la Aduana la puedan po- ner con que no cobre cosa alguna de ella	62
Provisi3n Real para que el Almojarifazgo reciva los dineros en ser	64
Otra para que puedan hallar dos Regidores en los afueros que hicie- re el Almojarife	65
Provisi3n Real para que los que fuesen presos por causas livianas sean sentenciados dentro de sesenta d1as y pasados los Jueces no procedan	70
Provisi3n Real para que los Juezes de Indias den Fianzas	71
Provisi3n Real de prorrogaci3n de seis a1os sobre la Taza del pan ...	71
Provisi3n Real sobre un cargo de residencia a Gabriel de Palacios	75
Provisi3n Real para que no se de tormento sin dar Traslado al De- linquente de los Indicios y si apelace se oyga las apelaciones ...	76
R. C. de 27 de julio de 1557 "para que el obispo de Canaria vaya a residir a su obispado a pedimiento de la yslla de La Palma por medio de Pedro de Belmonte y dirigida al obispo don Diego de Deza"	78
Provisi3n Real para sacar siertas escrituras para presentar en el Pleito con Simon de Valdes a pedimento de esta Ciudad	80
Provisi3n Real sobre la tasa del pan de Thenerife para el proebi- miento de esta Isla	81
Provisi3n Real sobre la saca del pan de esta Isla	83
Otra sobre lo mismo	85
Sobre Carta para que el pan hande libre por el Reyno	89
Sobre Carta sobre la saca de el pan de Thenerife para esta Isla	89
Provisi3n Real para sacar pan de Lanzarote	90
Duplicado de la Provisi3n Real sobre la saca del pan de Thenerife para esta Isla	92
Provisi3n Real para que los Juezes Eclesiasticos absuelvan a los es-	

comulgados en el negocio del Dean y Cavildo que se les desem- bargue el pan que hacian llevar a Canaria	95
R. C. de 13 de abril de 1605 comunicando el alumbramiento de la reina	96
R. C. de 12 de mayo de 1564 "al obispo don Diego de Deça para que dentro de cien dias primeros siguientes despues questa nuestra cedula vos fuere mostrada vais a rrasidir al dicho vuestro obis- pado et visitarle"	97
"Notificose esta ceduda al obispo el qual respondio della que sobrello tenia escrito a su magestad su determinacion y que aquello res- pondia a los señores del consejo"	98
Zedula Real en que se da licencia al Cavildo para que pueda repartir mil fanegas de pan entre los vecinos para hacer un Pocito para el remedio de las necesidades	[?]

**"LIBRO 3º DE LAS REALES SEDULAS Y PROUISIONES QUESTA
CIUDAD TIENE &ª AÑO DE 1635. HAY QUARTO"**

R. C. de 1578 "sobre que dos Regidores asystan a las de la adua- na de esta ysla"	2
Provisión Real para que el Gobernador de esta Isla informe sobre el aforar y pagar los derechos de las Mercaderias y si combiene a dichos aforos se hallen dos Regidores	4
Y desde el folio 1º hasta el 11 ay una informacion sobre lo dicho y parecen del Do... Caneja	
Provision Real para que el Licenciado Loreto fiel executor vaya a la Corte en seguimiento del pleito que traia con el Cavildo de esta Isla	12
Provisión o Testimonio de una Provisión Real de los Señores del Consejo y Contaduria de Haziendas sobre la moneda forera en que se manda embiar Testimonio de los Autos	14
Compulsoria en caso de residencia a pedimento de ciertas residen- cias de La Palma que apelaron	17
Despacho del Sr. Don Luis de la Cueva Benavides Governador y Ca- pitán General para que los Capitanes Oficiales y Soldados y Per- sonas que llevan sueldo siendo del servicio de Guerra no paguen dineros algunos al Almojarifazgo ni otras imposiciones	18
Provisión Real del Consejo para que el Gobernador o Theniente in- forme aserca de que el Cavildo de esta Ciudad pide se le de lizen- cia para vender la leña y madera de lo que se rosare para ayuda de los propios	19
R. C. de 19 de julio de 1556 "a los proveedores de Malaga informen sobre que la ysla de La Palma suplica se manden volver a Mala-	

ga ciertos coseletes y picas que della llevaron a la ysla por ser chicas y ruynes"	20
R. C. de 31 de octubre de 1573 dando "licencia a la ysla de La Palma por seis años para que no se guarde en ella la nueva prematica del pan en cuanto al trigo que se lleva de estos reynos a la dicha ysla"	22
R. C. de 2 de junio de 1570 "para que los registros de navios que se cargaren en la dicha ysla de La Palma para las Yndias se hagan ante el gouernador y dos regidores diputados del ayuntamiento della y del escriuano del cauildo guardando ciertas condiciones"	23
R. C. de 14 de septiembre de 1588 "para que entretanto que se toma resolucion en la prorrogacion que se ha pedido por parte de las yslas de Canaria Tenerife y La Palma de la merced que se les hizo de poder embiar a las Yndias con las flotas los frutos que alli se crien y coger los que puedan embiar por este año con las flotas que se aprestan"	24
R. C. de 10 de octubre de 1620 para que el Governador informe si los Propios son bastantes para sus gastos por haber pedido esta Ciudad dineros de la venta del jabon	26
R. C. 27-julio-1612 sobre envío de frutos a las Yndias	28
R. C. de 24 de julio de 1558 "para que la visita que se oviere de hazer de los nauios que se despacharen de la ysla de La Palma para las Yndias ynforme a la licencia que la dicha ysla tiene los registros que se hizieren de las cosas que se cargaren se hagan por el gouernador y los dos diputados y escriuanos del cauildo della"	29
Escrito de 1599 que es copia de la R. C. de 7-febrero-1528 sobre "se le de a los oficiales y ministros de la ynquisicion posada y ropa de balde quando vengan a algun negocio a esta ysla y los mantenimientos por su dinero"	31
Zedula Real y Diligencia para que el Obispo informe sobre partir un Beneficio en dos medios y que por gasto son del patronazgo Real los que fueren vacando sean Patrimoniales	32
R. C. de 19-febrero-1534 en la que "Su magestad hace merced a las yslas de Canaria Tenerife y La Palma los beneficios dellas son de patronazgo real que de aqui adelante se vacaren sean patrimoniales"	37
R. C. de 22-noviembre-1562 "para que el obispo de Canaria y el gouernador de La Palma informen sobre que la dicha ysla de La Palma suplica se confirme la eleccion que de los beneficios de aquella ysla tiene hecha y se le de licencia para que de aqui adelante sin yr a Canaria la pueda hacer como se hace en Tenerife"	38
R. C. de 1553 sobre división y provision	40

R. C. de 27-septiembre-1601 para participar el feliz alumbramiento de la reina el 22 del presente	45
R. C. de agosto-1567 sobre "prorrogacion a La Palma por seis meses mas de la licencia que tiene para sacar destos rreinos 15000 anegas de trigo para la dicha ysla"	46
R. C. de 7-enero-1584 "al juez de Registros de la ysla de La Palma que embie relacion sobre que aquella ysla pide que los navios que alli aportaren portugueses no sean visitados"	47
Carta de los ynquisidores "acerca de un lio con Simon de Valdes, arrendador y por sus rentas"	48
R. C. de 22 de noviembre de 1538 "para que el Governador haga informacion sobre que la isla de La Palma dise no debe pagar el Diesmo de la Ceda sino de la oja de Moral por ser lo demas trabajo personal"	49
R. C. de 22-noviembre-1538 para que el Governador	49
Provisión y autos sobre pan	50
R. C. de 31-enero-1577 "para que el pendon de la ysla de La Palma se ponga en las casas del cauildo y ayuntamiento della de donde se saque en las procesiones y fiestas por el alferez y no estando en la ysla le saque el Regidor mas antiguo y la llave del la tenga el alferez y ausentandose la dexe a la justicia"	52
R. C. de 13-agosto-1567 sobre el pendón	69
R. R. C. C. de 1555, 1540 y 1585 sobre los presos pobres	72-74
R. C. de 1621 sobre beneficios	76
"En la ciudad de San Cristobal en la ysla de Tenerife provision para que se ynforme a su magestad sobre los officios de corregidores de prosyses [?].—Carrillo pone: "a estas Islas"	77
R. C. de 1550 "para nombrar Alcaldes de las Fortalezas y darles sesenta Ducados de salario mitad de penas de Camara y mitad de Propios"	83
Zedula Real en que Su Magestad manda a acrecentar el Sueldo al Castellano de Cien Ducados mitad de penas de Camara y mitad de Propios	87
Provisión Real para que las Justicias no apliquen para si las armas que no se tomaren estando en ellos presentes	88
Provisión Real para que los Generales de las flotas embien aviso a los Navios que hande ir en su conserva	89
R. C. de 20-diciembre-1553 para que los escribanos no lleben derechos de las escrituras ni otras cosas del comsejo	90
Zedula de la Reyna Ntra. Sra. para el Obispo de estas Islas en que le encarga que a los vecinos no hagan agravio los Vicitadores	92
Provisión del Sr. D. Luis de la Cueva Benavides para que el Cavildo	

de esta Isla de alojamiento necesario y que se usa dar a tres compañías de Infantería que residen en Canaria de la que apelo el Cavildo	93
Provisión Real para que el Obispo y Cavildo de Canaria informe sobre que la Isla de La Palma pide se le haga merced a la Iglesia de ella de lo que montare los frutos de un Beneficio que se mandó dividir hasta que se haga la elección	95
R. C. de 6-diciembre-1565 "sobre se suelte de la cárcel a Guillen de Lugo y otros regidores"	96
R. C. de 1618 "sobre impuesto muelle Gibraltar"	97
R. C. de 1553, de Madrid, para la elección de escribanos públicos al producirse vacantes	100
Duplicado de dicha Zedula que esta en el Libro primero sobre escribanos al fol. 88	102
Provn. Rl. para que no se ponga entredicho en los Pueblos por deudas particulares que en la cobranza de las Bulas no se proceda executivamente sino ordinaria	104
Provn. Rl. para que las Justicias no procedan sobre palabras aunque sean de las cinco sin que haya querrela de parte	105
Duplicado tres de la Provision antecedente Bula de S. S. sobre el juez conservador y una provision real para que el Provisor no conosca de las causas profanas	113
Zedulas Reales originales y Testimonio sobre la concordia entre la Justicia ordinaria y militar	117

"LIBRO 4º DE LAS REALES SEDULAS Y PROUISIONES QUESTA CIUDAD TIENE &º AÑO DE 1635"

R. C. de 7-noviembre-1553 "de merced al consejo de la renta del aver del peso"	1
R. C. de 7-noviembre-1553 duplicada	2
R. C. de 31-marzo-1621 comunicando la muerte de Su Majestad el 31 de marzo a los 9 de la mañana	5
R. C. de 7-noviembre-1553 "para que se de tanta fe a un traslado del registro de cierta provision y merced de V. Alteza en la que se hizo merced a la ysla de La Palma de ciertas ventas y renta dellas para propios"	6
R. C. de 12-agosto-1576 "sobre la traída a esta ysla de trigo para su prouision"	7
R. C. de 20-octubre-1543 "para que el pan de los canónigos de Canaria se quede en La Palma"	9
R. C. de 8-octubre-1598 "para que se puedan gastar 50 doblas en un año en las fiestas del Corpus y prorrogaciones que a auido"	11-15
R. C. de 8-enero-1559 que da "licencia a la ysla de La Palma para que pueda vender el sitio de la casa del ayuntamiento que que-	

maron los franceses y acavar de hacer y hedificar otra que tienen empezada"	18
R. C. de 30-diciembre-1585 para que no se pague el diezmo de la Yerva y Vagos de Loro inserta la Ley de los Rediezmos	19
R. C. de 26-enero-1557 sobre la saca del pan	21
R. C. de agosto de 1561 sobre "prorroga por diez años para salarios de preceptor de gramatica, medico y cirujano y boticario" ...	23
R. R. C. C. de 1556, 1564, 1573, 1583, y 1555 y 1557 sobre lo mismo	24-37
R. C. de 12-octubre-1557 sobre licencia a las personas que quieran dar poder para seguir sus pleitos	33
R. C. de junio-1562 "sobre se haga justicia sobre el pan de los diezmos de esta ysla"	41
R. C. de 29-enero-1540 sobre lo mismo	42
R. C. de 27-enero-1537 "al Regidor de las penas de camara de la ysla de La Palma que pague a la dicha ysla un libramiento de 60000 maravedies conforme a peticion della"	45
R. C. de 31-enero-1565 sobre "prorroga a las justicias para la provança que hacen a pedimiento de la dicha ysla de La Palma" ...	47
R. C. de 1567 para el Monesterio de la Santísima Trinidad de Sevilla para que muestre los títulos que tiene para llevar los mostrencos de esta isla	49
R. C. de 9-mayo-1561 sobre "prorrogacion de la merced que la ysla de La Palma tiene de las condenaciones que en ella se aplican para la camara para el edificio de la casa del cabildo y carcel della que las quemaron ciertos corsarios franceses, por otros seis años mas"	51
R. C. de 23-agosto-1538 "para que se remedien las vejaciones que cometen en la ysla de La Palma los vicarios y visitadores"	53
R. C. de 25-noviembre-1553 dando "merced por tiempo de diez años a la ysla de La Palma de las condenaciones que en ella se aplicasen para la camara de Su Magestad para la reedificacion de la casa del cabildo y carcel real de la dicha ysla... que las quemaron entre otras casas quando este verano pasado (21 de julio) saquearon los franceses la dicha ysla"	54
R. C. de 24-julio-1558 "sobre que el gobernador y dos Regidores despachen los navios para Yndias y hagan los registros"	55
R. C. de 7 de noviembre de 1553 para que las Justicias en las causas en que dieren presos en fiado la determine dentro de sesenta dias siguientes y pasados no les prenda por otra causa ni paguen mas de un cancelare y unos dineros de escrivano so siertas penas ...	57
R. C. de 27-julio-1568 comunicando la muerte del príncipe D. Carlos	58
R. C. de 18-noviembre-1564 sobre "pleito de las yslas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma sobre en qual de dichas yslas ha de	

residir el juez que ha de visitar los navios que dellas an de yr a las Yndias"	59
R. C. de 6-octubre-1537 "en que manda se paguen a la ciudad de Santa Cruz de La Palma seiscientos diez maravedies que le devian del uno por ciento"	61
R. C. de 10-febrero-1556 sobre jurados	63
R. C. de 27-octubre-1620 sobre sisa sobre el vino acuartillado y prerrogaciones	64-71
R. C. de mayo-1556 sobre apelaciones	75
R. C. de 1558 "para que el Regente y jueces de la audiencia de Canaria vean unas provisiones sobre lo pedido por la ysla de La Palma sobre el pendon familiares del santo oficio Regidores navios del bracial y sobre que se divida la gobernacion"	76
R. C. de 13-marzo-1537 "para que los gobernadores no puedan conocer de las causas de vesinos desta ysla que se comensaren en ella"	78
8-octubre-1620. "Carta y licencia del señor obispo don Antonio Corrionero para que se pueda mudar el convento de monjas del monasterio de Santa Agueda a la placeta que llaman de Alarcón que les da el cabildo de la dicha ciudad"	81
R. C. 7-noviembre-1553 "sobre renta de la casa de mujeres publicas" al Cabildo de esta Isla de La Palma	83
R. C. de 7-noviembre-1553 sobre lo mismo	85
R. C. de 10-enero-1559 sobre sobrantes de aguas	86-100
R. C. de 12-abril-1561 sobre edificación de las casas de ayuntamiento, audiencia y cárcel	101
R. R. C. C. de agosto de 1565 "emplazamiento para que Simon de Valdes venga en seguimiento del pleito que trata en La Palma a pedimiento de la dicha ysla"	102-105
R. C. de 14-febrero-1601 sobre la sisa del vino para salario de fortalezas y artilleros	106
R. C. de 1591 "sobre el pagar de los dineros del almozarifazgo los oficiales y familiares del Sto. Oficio"	109
R. C. de 20-octubre-1583 sobre licencia para sacar 180 fanegas de trigo para esta isla de Andalucía	113
R. C. de 23-mayo-1580 "para que La Palma envíe al consejo ciertas ordenanças si son nuevamente hechas y no estan confirmadas"	115
R. C. de 12-marzo-155? "sobre las fuerças"	114
25-junio-1571 "proceso y autos hechos sobre cumplimiento de una provision real sobre las armas"	120
R. C. 17 (?) enero-1557 sobre "ynstrucion de la ley de Toledo que Testimonio de una Ceduda Real para que Diego y Miguel de Monhabla de las restitutiones de los terminos a pedimiento de la ysla de La Palma"	126



R. C. de 15-septiembre-1567 sobre el pleito de Simon de Valdes ... teverde vecinos de la Isla restituyan al Comun las Tierras que hubieren tomado en Tazacorte y Tixuia cometida al Gobernador	131
R. C. de 31-agosto-1598 "sobre tener a punto el artilleria" ...	134
Provisión para que el gobernador asista seis meses en cada isla ...	138
R. C. de 15-julio-1566 "sobre la prohibicion de vender pan de las yslas de Lanzarote y Fuerteventura a las de la Madera" ...	148
R. C. de 4-julio-1566 sobre "executoria del consejo de Yndias sobre la carga de Yndias" ...	154
"Testimonio de la sedula de Su Magestad del año de 1557 en que da la forma como se an de hauer los Capitanes Generales con los gobernadores acerca de los que delinquieren, y que no proceda el Capitan General sin acompañarse" ...	158
R. C. de 17-agosto-1576 "sobre rentas del almozarifazgo y traslado de todas las partidas del dicho libro del aduana donde se senta- ron los derechos que se cobraron del dicho almozarifazgo de los seis por ciento y de los dos y medio por ciento de lo que se car- go para las Yndias del dicho año de 574" ...	162
R. C. de 6-diciembre-1565 "a Fco. de Vera juez en la ysla de La Pal- ma que suelte de la cárcel a Guillen de Lugo y otros rregido- res" (1) ...	162
R. C. de 5-junio-1625 "de la concordia sobre el modo de proceder en las cosas de la guerra desta ysla obedesida por el capitan a gue- rra y sargento mayor Bartolome de Frias" ...	163
Carta de Su Magestad de 17-septiembre-1641 para que esta ciudad haga servicio de un donativo para las guerras de Portugal y Ca- taluña ...	168
R. C. de 24-mayo-1660 sobre la elección de beneficios ...	170
R. C. de 7-septiembre-1640 sobre los alcaldes de los pueblos ...	172
Despacho del Sr. D. Lorenzo Santos de San Pedro del Consejo de Castilla en que hase saver a esta Ciudad las Zedulas de las Co- misiones que exerce una del Consejo de Guerra y otra del de Camara ...	174
Provisión de la Real Audiencia para que los vecinos no paguen di- neros en la Aduana de lo que trajeren para su casa de sustento y vestuario inserta la Ley del Reino jurado ser para su casa ...	176
R. C. de diciembre de 1571 para que el juez de Indias nombre per- sona que cobre un salario de las averías de los navíos y su car- gazón ...	180
Provisión de la Real Audiencia para que no se vendan ningunos co- mestibles sin que hayan hartes pregonados por nueve dias ...	182

(1) Debe de ser un duplicado—o acaso el original—de la que figura en el folio 96 del Libro Tercero. ¿Pero por qué la misma foliación que el documento anterior?—(N. de la R.).